la sesión, siendo las diez y ocho y diez.—

Angel Gallardo

[firma]

Sesión 72.—

Día 3 de septiembre de 1920.

Ausente con aviso. Vocal Sr Boero.—

En Buenos Aires a las diez y siete y quince del día tres del mes de septiembre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas y vocal doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.—

VI

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

10.067 Consejo 8°- Nombramiento maestra escuela 1.- | 8° Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n° 1 del C.E. 8° a la M.N. Srta Matilde Lucio en reemplazo de la Srta Manuela San Román que falleció.-

10.068 Consejo 17. Nombramiento maestras escuelas 4 y 14.- | 17° Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas n° 4 y 14 del C.E. 17° a las M.N. Srtas Rosa Banoner y Adelina Antonia Zaffaroni respectivamente, en lugar de la Srta Juana Zubiegna que pasó a la n° 6 del Distrito 14° y por creación de grado.-

10069 Consejo 19. Nombramiento maestra escuela 6. | 19° Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n° 6 del C. Escolar 19° a la M.N. Srta Telsa Segunda Fernán-

dez, en reemplazo de la Sta Avelina A. de Pites que renunció.–

8126 8° –Autorizar al C. E. 8° para habilitar el salón de actos públicos de la escuela "Juan Martín de Pueyrredón", para la enseñanza cinematográfica, invirtiéndose en la adquisición de cortinas la suma de cuatrocientos cincuenta pesos cuyo de sus fondos de matrículas a cuyo efecto se aceptá el presupuesto de don E. Lenain y Cía, que asciende a la suma indicada. — Consejo 8°– Habilitación salón para clases cinematográficas.

9986 D. Realizar las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo, la entrega de fondos del producido de la contribución territorial y patentes de corriente año, o la amortización de su deuda actual con el Consejo, por medio del aumento de sus entregas mensuales, imponiéndole en détalle, de las circunstancias especiales que — Poder Ejecutivo.– Pedido de fondos.–

obligan al Consejo a solicitar la entrega de estos recursos.-

5488 8°
Consejo 8°- Reposición vidrios en escuela 14.-

1°- Autorizar al C. E. 8°, para invertir de fondos de matrículas, la suma de ciento treinta pesos con cincuenta cts cymn en la reposición de vidrios y arreglo de ventanas del edificio particular ocupado por la escuela n° 14 de su dependencia, sito en la calle Lavalle n° 2876 aceptándose a tal efecto el presupuesto presentado por la casa Juan Bertosa, que asciende a la expresada cantidad, por ser el más bajo de los que se acompañan.-

2°- Hacer presente a la dirección de la escuela mencionada, que convendría que en lo sucesivo, atendiera con eventuales, la renovación de vidrios, a medida que su reposición sea necesaria.-

3076 6°- Hacer saber al C. E. 6° que no es posible autorizarlo para designar un ayudante para aliviar en su tarea al empleado de la biblioteca de ese Distrito, por cuanto a demás de oponerse a ello razones de buena administración, un solo empleado contraído a sus tareas, basta para llenar las necesidades del servicio.- Consejo 6°- Denegación nuevo empleado para biblioteca

8802 7° Autorizar al C. E. 7° para aumentar hasta ciento veinte pesos m/n el sueldo mensual de cien pesos que de su fondo de matrículas abona al copista, a contar del año en curso.- Consejo 7°- Aumento sueldo a copista.

10.003 C. Aprobar la siguiente resolución adoptada por la presidencia en el día de la fecha; Consejo 19: Cesión local escuela 24.-

"Concédese al señor F. Ramospé, maestro de una escuela del C. E. 19° el salón de actos públicos de la escuela N° 24 de dicho C. E., para el

U

día de la fecha, a las 16 y 30, al solo objeto de que pueda dar una conferencia al personal de ese Distrito, con el propósito de auspiciar el proyecto de Ley Orgánica de Instrucción Primaria de que es autor el Exmo Sr. Ministro de J. é I. Pública, Dr. Don José S. Salinas".-

9038 Consej. 16°.- Aceptación precio de alquiler casa escuela.-

16°.- Aceptar el alquiler de cuatrocientos ochenta pesos m/n mensuales exigido por el propietario de la casa calle Alvarez Thomas n° 3775/91, ocupada por la escuela n° 4 del C.E. 16° y término hasta el 15 de diciembre de 1925.-

Asueto para escuelas.-

Declarar de asueto el próximo lunes 6 del actual para las escuelas que concurran a la celebración de la fiesta del árbol dispuesta para el día 5 del corriente mes.-

10076 E. Nómina de ascensos y aumentos sueldos -

1°.- Aprobar la nómina de los maestros en condiciones de ascenso de las escuelas primarias de la Capital que eleva

ll

la oficina de Estadística, quedando, en consecuencia ascendidos a la categoría inmediata superior los maestros que figuran en las mismas y que optaron por el ascenso de categoría, y aumentados los sueldos de aquellos que optaron por el aumento.- Los ascensos y aumentos serán con antigüedad al 1º de julio ppdo. fecha de la vigencia del actual presupuesto.-

2º- La oficina de Estadística elevará el 10 de cada mes, una planilla de los maestros que hayan cumplido dos años de servicios en el mes precedente, a fin de liquidarles el aumento autorizado por el Item 43 del Presupuesto vigente.-

3º- Ordenar el desglose por Dirección Administrativa (Contaduría) de las planillas adjuntas a los efectos de la liquidación correspondiente.-

Sección Territorios

Ml

12997 – F/919. Formosa. Concesión portero escuela 30.	Acordar a la escuela nº 30 de Formosa, con la asignación mensual de cuarenta pesos m/n el portero solicitado. –
2916 – P/918. Pampa. Locación casa escuela Puelches. –	Autorizar a la Inspección respectiva para renovar el convenio celebrado por la casa en que en Puelches (Pampa), funciona una estación de escuela ambulante con destino a la instalación de la escuela creada en la citada localidad por resolución de 27 de agosto último, tratando de obtener alguna rebaja en el alquiler anterior de setenta pesos, o evitar cuando menos cualquier aumento del mismo. –
650 – S. Santa Cruz. Cesantía maestro escuela 1. –	Declarar cesante al maestro de la escuela nº 1 de Río Gallegos don José Martínez, desde la fecha que dejó de concurrir al puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6º del Artículo 71 del Reglamento Gene-

ral de Escuelas.-

Sección Provincias

1974	L.	Disponer que la Inspec-	La Rioja.-
		ción Seccional de La Rio-	Ubicación
		ja de ubicación a la ayu-	ayudante
		dante de la escuela nº 71 de	en escuela
		su dependencia, Srta Ma-	71.-
		ría Elisa Bassani, quien	
		dejó de concurrir, por ra-	
		zones explicables, a su	
		puesto no dándosele	
		~~posesión del mismo po-~~	
		sesión del mismo una	
		vez que se presentó a ha-	
		cerlo.-	
2634	S/919.	Archivar la denuncia	Salta.-
		anónima formulada con-	Archivo
		tra algunos directores de	de denun-
		escuela de Salta, la que	cias anóni-
		por otra parte, no ha po-	mas.-
		dido ser comprobada.-	
3727	S.	Que al actual director de	Salta.-
		la escuela nº 118 de Salta	Liquida-
		Sr José Juarez Tellez, quien	ción suel-
		fué designado director	dos a direc-
		de la escuela nº 146 "Antilla"	tor escuela
		de la misma provincia	146.-
		con fecha 15 de mayo del	
		año ppdo y a mediados	
		de julio fué a tomar po-	
		sesión del puesto, impi-	
		diéndole hacerse car-	

hl

go de él circunstancias agenas a su voluntad, Deben abonársele haberes desde el 16 de junio del año pasado como director de escuela por las causas expresadas y en razón de que, por otra parte, ha sufrido la pérdida de su puesto provincial por aceptar una situación que él consideraba lógicamente estable y definitiva.-

5913 S. San Juan. Cesantía director escuela 53.- 1°- Declarar cesante por haber hecho abandono de su cargo, al Sr Juan Amador Hidalgo, actual director de la escuela N° 53 de San Juan con anterioridad al 15 de marzo ppdo.-

2°- Que antes de abonar al citado Sr Hidalgo los haberes que reclama por los meses de febrero y marzo del corriente año, éste debe comprobar desde que fecha presta servicios en escuelas provinciales.-

2150 S/918. Dar por desistido, al Dr

M

J. Benjamín Ovejero, de su propuesta relativa al usufructo de un terreno de cuatro hectáreas que posée el H. Consejo en Villa "El Tala", provincia de Salta, a que se refiere la resolución de 10 de marzo de 1919, en razón de no haberse podido obtener hasta la fecha, según informe de la Inspección de Provincias, que el citado señor firme el convenio respectivo, y encomendar a la misma Inspección las gestiones tendientes a ver si hay algún otro interesado por el arrendamiento o usufructo a cambio de mejoras, de dicho terreno que por el momento no se tiene probabilidades de utilizar con fines escolares.-	Salta.- Sobre arrendamiento campo en "El Tala".-

Sección Capital.-

8852	R. Teniendo en cuenta la nota de la Comisión Nacional de Bellas Artes por la que manifiesta que tratándose de un artis del pintor	Instituto Bernasconi, Adquisición cuadro Alice.-

ta como el señor Antonio Alice, quien ha obtenido distinguidas y honrosas recompensas en el país y en el extrangero, así como también de varias de sus mejores obras pictóricas considera justo el precio solicitado por su hermoso cuadro "San Martín en Boulogne Sur-Mer" el cual por otra parte, no puede ser más indicado para el fin decorativo a que se le destina.

Adquirir con destino al "Instituto Bernasconi" el cuadro titulado "San Martín en Boulogne-Sur-Mer de que es autor el pintor argentino Sr. Antonio Alice, por la suma de treinta mil pesos m/n.

Escuela Parque Olivera. – Nombramiento de maestra. –

Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela para niños débiles del Parque Olivera, a la M. N. Srta. Felisa Erreca borde de Pin, en reemplazo de doña María S. de Lamas que ha sido trasladada a la n.º 22 del 6.

Escolar 12°.-
Sobre raspado a fs 19 renglón 32 "el" - Vale -
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y quince.-

Angel Gallardo

Adolfo de Urtasun

Sesión 73.-

Día 6 de septiembre de 1920.

Ausente con aviso: Vocal Sr Boero.-

En Buenos Aires a las diez y siete y quince del día seis del mes de septiembre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vice-presidente doc-